



Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00198-00
Demandantes	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S. A. ESP.
Demandado	Sociedad Coltanques S.A.S. y otro
Providencia	Ordena entrega de título judicial

1. ANTECEDENTES

La parte actora solicitó la entrega de títulos que se encuentren a su favor.

La abogada Sandra Ofelia Serna Castro presentó renuncia al poder conferido por la Sociedad Coltanques S.A.S.

El demandado César Erasmo Roso González solicitó constancia de ejecutoria de la sentencia.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se encuentra un título judicial sin orden de entrega se procederá a ordenar a la Secretaría del Despacho a la entrega del mismo, se ordenará a la Secretaría realizar la entrega de los mismos a la parte actora.

Teniendo en cuenta que la solicitud de renuncia de poder no cumple los requisitos del Artículo 76 del Código General del Proceso, no se aceptará la misma ante la ausencia de comunicación a la entidad.

Se accederá a la petición elevada por el demandado Cesar Erasmo Roso González

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Por Secretaría del Despacho entréguese a la parte actora el título judicial relacionado a folio 139.

SEGUNDO: No aceptar la renuncia de poder presentada por la abogada Sandra Ofelia Serna Castro, conforme la parte considerativa de la presente providencia.

TERCERO: Por secretaría expídase la constancia solicitada por el demandado Cesar Erasmo Roso González.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 18 del veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes Rojas
Secretario